

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

Norma del Consejo de Educación

BP 5137

Alumnos

AMBIENTE ESCOLAR POSITIVO

El Consejo de Gobierno desea mejorar el aprendizaje de los alumnos al proveer un entorno educativo y social que sea ordenado, solidario y enriquecedor en el que todos los alumnos puedan sentirse seguros y orgullosos de su escuela y sus logros. El ambiente escolar debe caracterizarse por relaciones interpersonales positivas entre los alumnos y sus compañeros y entre los alumnos y el personal.

(cf. 0410 - No discriminación en programas y actividades del distrito)

(cf. 3515 - Seguridad del campus)

(cf. 3515.2 - Interrupciones)

(cf. 5030 - Bienestar estudiantil)

(cf. 5131.4 - Disturbios estudiantiles)

(cf. 5142 - Disciplina)

(cf. 5145.3 - No discriminación/acoso)

Se espera que todo el personal sirva como modelo de conducta para los alumnos; demostrando actitudes positivas, profesionales, sensibilidad cultural y respeto hacia todos los alumnos y los otros miembros del personal. Los maestros deberán utilizar técnicas eficaces para el manejo del aula basadas en expectativas claras sobre el comportamiento de los alumnos.

(cf. 4119.21/4219.21/4319.21 - Estándares profesionales)

El personal deberá aplicar constantemente las normas y reglamentos del Consejo que establecen las reglas para la conducta apropiada de los alumnos, incluyendo las prohibiciones contra el acoso escolar, el ciberacoso, la intimidación estudiantil, las novatadas, otros tipos de violencia o amenazas de violencia contra el alumnado y el personal, así como el uso de drogas, alcohol y tabaco.

(cf. 0450 - Plan Integral de Seguridad)

(cf. 3513.3 - Escuelas libres de tabaco)

(cf. 4020 - Ambiente laboral libre de alcohol y drogas)

(cf. 5131 - Conducta)

(cf. 5131.1 - Conducta en el autobús)

(cf. 5131.6 - Alcohol y drogas)

(cf. 5131.7 - Armas e instrumentos peligrosos)

(cf. 5136 - Pandillas)

(cf. 5144 - Disciplina)

(cf. 5144.1 - Suspensión y expulsión/Debido proceso)

(cf. 5144.2 - Suspensión y expulsión/Debido proceso (alumnos con discapacidades))

(cf. 5145.2 - Libertad de palabra/expresión)

(cf. 5145.7 - Acoso sexual)

(cf. 5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)

El plan de estudios del distrito deberá incluir una educación cívica apropiada para la edad de los alumnos que incluya pero no se limite a; los principios de igualdad, dignidad, respeto mutuo, equidad, honestidad y

civilidad. Se exhorta a los maestros a emplear estrategias de aprendizaje cooperativo que fomenten las interacciones positivas en el aula entre los alumnos de diversas procedencias.

- (cf. 5131.9 - Honestidad académica)*
- (cf. 6141 - Desarrollo curricular y evaluación)*
- (cf. 6142.3 - Educación cívica)*
- (cf. 6142.4 - Aprendizaje de servicio/Clases de servicio comunitario)*
- (cf. 6142.94 - Instrucción de Historia-Ciencias sociales)*
- (cf. 6161.1 - Selección y evaluación de los materiales de instrucción)*

El Superintendente o su designado puede desarrollar otras estrategias para mejorar el sentimiento de conexión de los alumnos con las escuelas, tales como proyectos de embellecimiento del campus, eliminación de grafiti, el desarrollo de actividades cocurriculares y programas extracurriculares, la vinculación de mentores adultos con los alumnos, el reconocimiento de los logros estudiantiles y el fomento de una fuerte participación de la familia y la comunidad en las escuelas.

- (cf. 1240 - Ayuda de voluntariado)*
- (cf. 5126 - Reconocimientos de aprovechamiento)*
- (cf. 5131.5 - Vandalismo, robo y grafiti)*
- (cf. 5148.2 - Programas antes y después de clases)*
- (cf. 6020 - Participación de los padres)*
- (cf. 6145 - Actividades extracurriculares y cocurriculares)*
- (cf. 6145.5 - Organizaciones estudiantiles y acceso equitativo)*

Los alumnos tendrán oportunidades de expresar sus preocupaciones sobre las normas y prácticas escolares y compartir la responsabilidad de resolver los problemas que afectan a su escuela.

Las escuelas promoverán actitudes y conductas que fomenten relaciones armoniosas. Como parte de este esfuerzo, a los alumnos se les enseñarán las destrezas necesarias para aminorar la violencia, incluyendo habilidades de comunicación, manejo de la ira, disminución de la parcialidad y habilidades de mediación.

- (cf. 5138 - Resolución de conflictos/mediación entre compañeros)*
- (cf. 6164.2 - Servicios de orientación/asesoría)*

El personal deberá recibir capacitación profesional diseñada para mejorar el manejo del aula, técnicas de resolución de conflictos y de comunicación con los alumnos, padres o tutores, incluyendo a personas de diversos orígenes.

- (cf. 4231/4131/4331 - Capacitación del personal)*

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

- 233-233.8 *Prevención de la violencia de odio*
- 32280-32289 *Planes de seguridad escolar*
- 32295.5 *Programas de tribunal juvenil*
- 35181 *Norma del Consejo de Gobierno sobre las responsabilidades de los alumnos*
- 35291-35291.5 *Reglas*
- 44807 *El deber de los maestros relativo a la conducta de los alumnos*
- 48900-48925 *Suspensión y expulsión*

Recursos administrativos:

PUBLICACIONES CSBA

Cyberbullying: Policy Considerations for Boards, Policy Brief, Julio de 2007

Protecting Our Schools: Governing Board Strategies to Combat School Violence, rev. 1999

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Bullying at School, 2003

Creating Safe and Drug-Free Schools: An Action Guide, 1996

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Preventing Bullying: A Manual for Schools and Communities, 1998

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

California Department of Education, Learning Support: <http://www.cde.ca.gov/ls>

National School Safety Center: <http://www.schoolsafety.us>

U.S. Department of Education, Office of Safe and Drug-Free Schools: <http://www.ed.gov/offices/OESE/SDFS>

Norma: DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Adoptado: 10 de febrero de 2009 Santa Bárbara, California

Revisión técnica: 3 de diciembre de 2010